



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 7233-CU-2020

Huancayo, 27 de octubre 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 027-2020-DOCNeI/UNCP del 13 de octubre 2020, a través del cual la Directora de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, solicita aprobación del Convenio Marco de la Red Peruana de Universidades.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, las universidades miembros de la Red Peruana de Universidades (RPU) son instituciones autónomas licenciadas por SUNEDU y pertenecen a distintas regiones del país. Las universidades miembros de la RPU están destinadas a impartir educación superior, promover investigación y proyectarse a la comunidad, con la finalidad de contribuir al desarrollo local, regional y nacional. Las universidades miembros de la RPU son personas jurídicas de derecho nacional sin fines de lucro (sean nacionales o privadas) y se rigen por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria 30220, y por sus respectivos estatutos y reglamentos. El número de miembros de la RPU no puede ser mayor a treinta universidades y se busca que cada región pueda estar representada;

Que, el objetivo del convenio es promover la cooperación interinstitucional entre las universidades miembros de la Red Peruana de Universidades, de acuerdo con los programas acordados, el Gobierno y los procedimientos de gestión requeridos, con la finalidad de que los miembros de las comunidades universitarias desarrollen, de manera conjunta, proyectos y actividades para el desarrollo regional y nacional;

Que, la Directora de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, informa que, en Asamblea de Rectores de la Red Peruana de Universidades (RPU), se acordó poner a consideración de cada Consejo Universitario la aprobación del Convenio Marco firmado con la Red Peruana de Universidades. Por lo que, solicita poner a Consideración de Consejo Universitario para su aprobación y emisión de la Resolución respectiva; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 27 de octubre 2020;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Convenio Marco firmado con la Red Peruana de Universidades, que en anexo es parte integrante de la Resolución.
- 2° **DISPONER** su publicación en el portal WEB Institucional.
- 3° **DAR** a conocer la presente Resolución a la Comunidad Universitaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR